

Tributaria, los resultados recaudatorios se incrementan en período voluntario, provocando con ello una disminución de los recursos empleados en la fase de recaudación ejecutiva. Es por ello que para el ejercicio 2013 se ha puesto en marcha el "Plan de pago personalizado". Una herramienta más que el Servicio de Gestión Tributaria de Huelva pone a disposición de los contribuyentes dentro del marco de actuaciones encaminadas a la implantación de una auténtica administración tributaria electrónica.

El fin último del Plan de Control Tributario no es otro que garantizar el cumplimiento tributario de los ciudadanos para con la Administración estableciendo para ello las actuaciones necesarias dentro de su ámbito competencial. Para ello los Departamentos de Gestión y de Recaudación del Servicio de Gestión Tributaria tienen la responsabilidad de comprobar la situación tributaria de los obligados tributarios con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Huelva, a 21 de enero de 2013.- EL GERENTE. Fdo. Manuel F. Robledano Orta.

---

## AYUNTAMIENTOS

### BEAS

#### ANUNCIO

#### **APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN Y ASIMILADA AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES, OBRAS E INSTALACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE**

El Pleno del Ayuntamiento de Beas, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2012, acordó la aprobación inicial de la de la Ordenanza Municipal Reguladora del procedimiento de Declaración de Fuera de Ordenación y Asimilada al Régimen de Fuera de Ordenación de las Construcciones, Obras e Instalaciones en suelo no urbanizable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

En Beas (Huelva), a 8 de enero de 2013.- El Alcalde. Fdo.: D. Guillermo Rivera Rosario

---

#### ANUNCIO

#### **BAJAS DE OFICIO EN PADRÓN DE HABITANTES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, se tramita en la actualidad expediente de baja de oficio, por inscripción indebida, al figurar empadronados incumpliendo el requisito de residencia en esta localidad establecido en el artículo 54 de dicho Reglamento, las siguientes personas:

- Dña. Rosa María Raposo Quintero.
- D. Javier Márquez Raposo.

Intentada notificación sin efecto a los interesados en el domicilio de Calle Clara Campoamor, número 7 - 1º D, de la comunicación relativa a la necesidad de poner en conocimiento de este Ayuntamiento el domicilio en el que reside habitualmente y de solicitar por escrito el alta en el Padrón Municipal de habitantes correspondiente al domicilio de su residencia habitual; se procede a la notificación mediante edictos prevista en la Resolución conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial del Ministerio de la Presidencia de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el trámite que se interesa deberá ser cumplimentado en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo declararse a los interesados decaídos en su derecho de no manifestarse al respecto en el plazo señalado anteriormente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Beas, a 8 de enero de 2013.-

ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Guillermo Rivera Rosario

---